



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

16370 *Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 4/2013*

Vistos los artículos 169.1 y 177.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 4/2013, mediante transferencia de crédito y crédito extraordinario en el vigente presupuesto, adoptado por la corporación del Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 10 de julio de 2013, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, y a continuación se transcribe a nivel de capítulos las partidas afectadas:

Transferencia de crédito de 1.000 euros de la partida 2260903 (actividades de tiempo libre y ocio) a la partida 48016 (Subvención ES FAR JOVE).

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo que se dispone en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ses Salines, 3 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Maria Bonet Rigo.

